Servicio de Salud Coquimbo
Región de Coquimbo
Ministerio de Salud

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN AFECTA N° 53

LA SERENA - 1 SEP. 2021

PCP/NAA/GLS/PGC/GJJ/cjh

VISTOS:

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.875, el DFL N°29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL Nº1/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº2.763/1979, Decreto Nº69/2004 del Ministerio de Hacienda, DFL Nº6/2017 del Ministerio de Salud que fija la plantas de personal para el Servicio de Salud Coquimbo y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos, Ley 19.653 sobre probidad administrativa, resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República el Decreto Exento N° 01 del 08 de enero del 2021 del Ministerio de Salud y La Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de abril de 2021, la Contraloría Regional de Coquimbo tomó razón de la Resolución Afecta Nº23/2021 del llamado a Concurso de Promoción y aprueba bases generales y anexos para proveer los cargos de la planta de profesionales y Directivos de Carrera.
2. Que, se procedió a la publicación de las presentes bases en la página web del Servicio de Salud Coquimbo.
3. Que, en los plazos establecidos en las bases, se recepcionaron las carpetas con antecedentes de los postulantes.
4. Que, una vez finalizado el plazo de recepción de antecedentes, el Comité de Selección revisó los documentos allegados por los postulantes.
5. Que, se publicaron los puntajes preliminares en la página web del Servicio de Salud Coquimbo y además, fueron difundidos a través de los Jefes de Personal de cada establecimiento.
6. Que, los postulantes obtuvieron la instancia de apelación de sus puntajes, las cuales fueron resueltas oportunamente con el Director del Servicio de Salud Coquimbo.
7. Que, se publicaron los puntajes definitivos en la página web del Servicio de Salud Coquimbo y se difundieron a los Jefes de Personal de cada Establecimiento.
8. Que, en virtud de la publicación anterior, se procedió al Ofrecimiento de cargo/grado a cada uno de los funcionarios, considerando el sistema de multiconcursabilidad.
9. Que, se ha logró pesquisar que el Comité de Selección no asignó puntaje total correspondiente al subfactor de experiencia calificada de un funcionario postulante.
10. Que, dicho error en la asignación de puntajes trae aparejado modificaciones en la nómina de puntajes finales.
11. Lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, además de los derechos de los funcionarios que postularon al Concurso de Promoción 2021, surge la necesidad de retrotraer el concurso hasta la etapa de evaluación y revisión de los antecedentes, con el objeto que el Comité de Selección revise nuevamente todos los antecedentes y asigne adecuadamente los puntajes;
12. Que, en virtud de lo anterior, se dictó la Resolución Exenta Nº 3954 del Servicio de Salud Coquimbo, de fecha de 26 de Agosto de 2021, que ordenó retrotraer el Concurso de Promoción 2021 hasta la Etapa de Evaluación con el objeto que se proceda a su adecuada revisión y correcta asignación de puntajes; designándose a los jefes de la Unidad de Personal de cada Establecimiento como encargados de comunicar a cada uno de los funcionarios que firmaron carta de aceptación de cargo/grado que han quedado sin efecto dichos ofrecimientos.
13. Asimismo, la Resolución Exenta mencionada en el considerando anterior, ordena modificar el cronograma de actividades aprobado por Resolución Afecta N°23 del 01 de abril de 2021 de este Servicio de Salud, de la cual, el órgano contralor tomó razón;
14. Lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades de mi cargo , dicto la siguiente:

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 16/09/2021
Erika Jacqueline Valdebenito Coloma
Contralora Regional (S)
==========

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

SERVICIO DE SALUD OFICINA DE PARTES COQUIMBO

RESOLUCIÓN:

1º. – MODIFÍQUESE, la Resolución Afecta Nº23 de fecha 14 de Abril 2021, en el punto 3 del Cronograma de Actividades de las Bases del llamado a concurso, quedando como a continuación se señala:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Días	Plazos
Evaluación de antecedentes por el Comité.	3 días	A partir de la toma de razón de Contraloría Regional.
Publicación de resultados preliminares	5 días	A partir del término de la evaluación de antecedentes.
Recepción de apelaciones	7 días	A partir del término de la publicación de resultados preliminares.
Resolución de apelaciones	7 días	A partir del término de la recepción de apelaciones.
Publicación de puntajes definitivos	3 días	A partir del término de la resolución de apelaciones.
Ofrecimiento y aceptación del cargo	6 días	A partir del término de la publicación de resultados definitivos.
Dictación de la Resolución de Promoción	5 días	A partir de término de ofrecimiento del cargo.

2º.- DÉJESE ESTABLECIDO, que, en lo no modificado, la Resolución Afecta Nº23 del 2021, conserva íntegramente su vigencia, entendiéndose la presente como complementación de esta.

3º.- TÓMESE RAZÓN.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Distribución:

- ✓ Contraloría Regional.
- ✓ Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Servicio de Salud Coquimbo.
- ✓ Oficina de Partes.
- ✓ Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 16/09/2021
Erika Jacqueline Valdebenito Coloma
Contralora Regional (S)
==========

[redacted]

ORIGINAL
DIRECCION S SALUD COQUIMBO

APCP/MCCP/GM/jta

RESOLUCIÓN AFECTA N° 23

LA SERENA

01 ABR. 2021

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, el DFL N°29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18834, sobre Estatuto Admin istrativo, el DFL N°1/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2 763/ 1979, el Decreto 69/2004 del Ministerio de Hacienda, el DFL 6/2017 del Ministerio de Salud que fija la plantas de personal para el Servicio de de Salud Coquimbo y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos, la Ley 19653 sobre probidad administrativa, la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Exento N°01/2021 Ministerio de Salud, y Resolución Exenta RA(Registro automático) N°428/08/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, dicto la siguiente;

CONSIDERANDO:

1. El llamado a concurso de promoción de funcionarios titulares adscritos a la ley 18.834, de la planta de profesionales y directivos de carrera del Servicio de Salud Coquimbo, realizado bajo Resolución Afecta N°15/2021,
2. La Representación mediante Documento Oficio electrónico E87163/2021, y la posterior subsanación de las observaciones mencionadas, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1° **LLÁMESE** a Concurso interno para la promoción de funcionarios titulares adscritos a la Ley N° 18834, perteneciente a la planta de profesionales y directivos de carrera del Servicio de Salud Coquimbo, los cargos de la Planta Profesional que a continuación se indican.

GRADOS	VACANTES
5° EUS	3
6° EUS	3
7° EUS	1
8° EUS	2
9° EUS	1
10° EUS	2
13° EUS	2
14° EUS	1
15° EUS	3
Total cargos	**18**

2° **APRUÉBESE** las siguientes Bases Generales y formularios de postulación, los que son parte integrante de esta, para el Concurso de Promoción para proveer los cargos de la Planta de Profesional del Servicio de Salud de Coquimbo

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

OFICINA DE PARTES COQUIMBO

BASES GENERALES CONCURSO DE PROMOCIÓN

PLANTA DE PROFESIONALES - SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
AÑO 2021

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno del año 2021 para la promoción de la planta de Profesionales y Directivos de carrera adscritos al DFL N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, pertenecientes al Servicio de Salud Coquimbo.

Los cargos con grado de inicio de la planta, seguiran siendo regulados por las reglas generales establecidas por el estatuto administrativo, para concurso de ingreso a cargos titulares.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

2. FUENTES LEGALES DEL CONCURSO.

- D.F.L. Nº 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
- Decreto Nº 69 del Ministerio de Hacienda del 2004 y que aprobó el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
- D.F.L. Nº6 /2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de personal para el Servicio de Salud Coquimbo y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos.
- Constitución Política de la República, artículo 19, Números 2° y 17°, que aseguran la admisión a todas las funciones o empleos públicos.
- Artículos 52 y siguientes de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.882, sobre Nuevo Trato Laboral.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Dias	Plazos
Publicación de Bases del Concurso, en página Web Servicio.	10	A partir de la total tramitación de esta resolución, por parte de Contraloría Regional.
Recepción de antecedentes.	15	A partir del término de difusión de las bases.
Evaluación de antecedentes, por el comité.	20	A partir del término de recepción de antecedentes.
Publicación de resultados preliminares	5	A partir del término de la evaluación de antecedentes.
Recepción de apelaciones	7	A partir del término de la publicación de resultados preliminares.
Resolución de apelaciones	7	A partir del término de la recepción de apelaciones.
Publicación de puntajes definitivos	3	A partir del término de la resolución de apelaciones
Ofrecimiento y aceptación del cargo	6	A partir del término de la publicación de resultados definitivos. Hasta 4 días hábiles posteriores a la publicación de las bases
Dictación de la Resolución de Promoción.	5	A partir del término de ofrecimiento del cargo.

4. CARGOS VACANTES A PROMOCIONAR: PLANTA PROFESIONALES.

GRADOS	VACANTES	Grados que pueden acceder a ser promovisо
5° EUS	3	6°,7°,8°,9°, y 10°
6° EUS	3	7°,8°,9 y 10°
7° EUS	1	8°,9° y 10°
8° EUS	2	9°,10° y 11°
9° EUS	1	10°,11°,12°
10° EUS	2	11°,12° y 13°
13° EUS	2	14°,15° y 16°
14° EUS	1	15° y 16°
15° EUS	3	16°
Total cargos	**18**	

Los profesionales y directivos concursarán en un solo acto y postularán sin especificar grados o cargos determinados.

5.- REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR

En este Concurso podrán participar los funcionarios titulares de la planta de Profesionales y Directivos de carrera que se ubiquen en los grados inferiores según la tabla señalada en el punto N° 4 de estas Bases, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

5.1 Requisitos Generales de los cargos llamados a Concurso:

a) Pertenecer a la Planta Profesional y Directivos de carrera del Servicio de Salud Coquimbo, en calidad de Titular regidos por la D.F.L. N° 29/2004 y el D.L N° 249/74;

b) Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia establecidos en el D.F.L. N° 6/2017 del Ministerio de Salud y Decreto 69/2004 del Ministerio de Hacienda.

c) Haber sido calificado en lista N°1 de distinción o N°2 buena, correspondiente al proceso calificatorio anterior (2019)

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

5.2 Inhabilidades para participar en este proceso (art. N°27 DS69/2004)

No podrán postular en el concurso interno de promoción los profesionales que:

a) No hubiesen sido calificados en lista 1 ó 2 de distinción o buena, en el período inmediatamente anterior.

b) No hubiesen sido calificados durante dos periodos consecutivos. Exceptuase a los funcionarios que no son calificados, pero que conservan la calificación del año anterior, conforme a los artículos 34 y 40 de la Ley N°18.834 y 25 de la Ley N° 19.296 y lo demás que establezca la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

c) Hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y

d) Hubiesen sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

5.3 Requisitos Específicos de los cargos llamados a concurso:

Estos requisitos deben ser cumplidos cabalmente por los postulantes para acceder al puesto concursado y son los que establece el DFL N° 6/2017.

Planta de Profesionales.

Cargo	Grado	Requisitos
Profesional	5 al 7	Alternativamente i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.
Profesional	8 al 10	Alternativamente i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.
Profesional	11 al 14	Alternativamente i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
Profesional	15 al 16	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

6. DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:

1) Los profesionales deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de este concurso.

2) Las certificaciones o formularios solicitados:

   a) **Capacitación**: Para certificar este factor, los funcionarios **SOLO deberán presentar su relación cronológica de Capacitación**, emitida por la Unidad de Capacitación, con timbre y firma del(a) encargada(o) de la Unidad de cada establecimiento. No se aceptarán certificados o diplomas anexos, ni los emitidos por unidades distintas.

   b) **Relación de Servicio**: Para certificar este factor, los funcionarios **SOLO deberán presentar su Relación** de Servicio emitida por la Oficina de Personal, con timbre y firma del Jefe Unidad o quien ejerza dicha función en cada establecimiento.

   c) **Certificados de experiencia en Atención Primaria municipal**: Deben ser certificados firmados por el Jefe del Depto. de Salud vigente e indicar años, meses, y días de experiencia en la planta profesional y calidad jurídica del contrato.

   Todos los certificados emitidos deberán ajustarse a los periodos y fechas de corte que establecen las presentes bases.

3) Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.

4) No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.

5) Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas para el cargo, no serán consideradas discriminación.

7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

A. Retiro de Bases:

Las bases estarán disponibles desde el primer día hábil posterior a la recepción de bases tomada razón por Contraloría Regional, en la página Web del Servicio de Salud Coquimbo, https://sscoquimbo.redsalud.gob.cl/ en sección *"trabaje con nosotros"* para su impresión por parte de los postulantes. Adicionalmente, existirá una copia de éstas en cada una de las Oficinas de Personal de los establecimientos, para consulta de los postulantes.

B. Orden de la entrega de los antecedentes

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

a) Formulario de Postulación. (Anexo N°I)

b) Fotocopia simple del certificado de Inscripción en Registro Nacional de Prestadores de Salud emitido por la Intendencia de Salud.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96052/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

c) Declaración Jurada Simple, dirigida a la Comisión de Selección, que expresamente afirme que los hechos y antecedentes presentados son verídicos, así como de la declaración de conocimiento y aceptación de las presentes bases (Anexo N° 2).

d) Relación de Capacitación, emitida por la Unidad de Capacitación del establecimiento.

e) Relación de Servicios.

f) Certificado de la Oficina de Personal del establecimiento al cual pertenece, donde indique Calificación obtenida en el período 2019 y nota obtenida en el Factor N 22: Condiciones Personales, correspondiente a la Evaluación del año 2019.

g) Resumen de Antigüedad (Anexo N°3)

h) Certificado(s) de Antigüedad o relación de Servicio, según corresponda, en la planta profesional o directiva de carrera en calidad de profesional.

i) Certificado del Jefe de Personal del establecimiento al cual pertenece, que indique no estar afecto(a) a las inhabilidades señaladas en el numeral 5.2 de las presentes bases (Anexo N° 4)

C. <u>De la validez de los antecedentes que presenten:</u>

C.1 Las Oficinas de Personal, previa solicitud del postulante, deberán entregar a cada profesional interesado en postular, los siguientes documentos:

c.1.1) Certificado con última calificación obtenida por el postulante, correspondiente al año 2019, donde especifique además, la nota obtenida en factor N° 2: Condiciones Personales, correspondiente a la Evaluación del año 2019.

c.1.2) Fotocopia de hoja de Calificación, que incluye Nota obtenida en el Factor N°2: Condiciones Personales, correspondiente a la Evaluación del año 2019.

c.1.3) Certificado de antigüedad del postulante según registros en su hoja de vida, de acuerdo al siguiente orden:

i. Como profesional en las plantas de profesional o directivo de carrera, como contrata o titular, en el Servicio de Salud Coquimbo y su Antecesor Legal.

ii. En el Servicio de Salud Coquimbo, en cualquiera de las plantas, como contrata o titular.

iii. Como profesional en otros Servicios de Salud o Departamentos de Salud Municipal, en las plantas de profesional o directiva de carrera, como contrata o titular.

Todas estas antigüedades deben calcularse al día de la toma razón por Contraloría de las presentes bases, en términos de años, meses y días.

C.2 Las Unidades de Capacitación deberán entregar a cada profesional interesado en postular, los siguientes documentos:

c.2.1) Relación de capacitaciones que haya realizado el postulante en los últimos tres (3) años a la fecha de toma razón Contraloría de las presentes bases. Si el postulante cuenta con posgrados y/o diplomados aprobados debe solicitar su relación cronológica completa, con fecha de corte la fecha de toma de razón por Contraloría de las presentes bases.

D. <u>De los grados a los que postulan:</u>

El Concurso de Promoción para [illegible] en la Planta Profesional se realizará mediante el sistema de

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba

multiconcursabilidad, es decir, los profesionales en un solo acto, deberán postular a la planta, si cumplen con los requisitos legales, sin especificar cargos o grados determinados dentro de esta.

Dadas las características de multiconcursabilidad del proceso, pudieran presentarse cargos vacantes para promover en aquellos grados que no lo estuvieran a la fecha de confección de estas bases, para estos efectos aplicará lo contenido en el punto 4 de estas bases, en el sentido de que podrán acceder a los cargos vacantes según el grado en que se encuentren.

E. De la entrega de los antecedentes para el proceso de concurso:

Los interesados **deberán firmar todos** los anexos y documentos que entregarán en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas u Oficina de Personal de su establecimiento de origen y que han sido solicitados en las presentes bases.

F. Del formulario con los antecedentes que se presenten:

Al momento que el funcionario entregue su carpeta con los antecedentes de postulación en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas u Oficina de Personal de su establecimiento, deberá presentar dos fotocopias (con todos sus antecedentes escritos) del **formulario de postulación debidamente recepcionado (Anexo N°1)**. Una copia se entregará al profesional postulante y la otra se dejará en el establecimiento como respaldo de la postulación recepcionada.

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos entregados, salvo que se desista de la postulación.

Una vez finalizado el proceso de concurso y habiendo **tomado razón Contraloría Regional de Coquimbo**, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas procederá a enviar los antecedentes de postulación a las Oficinas de Personal de cada establecimiento para su devolución a cada uno de los postulantes.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a) Del Comité de Selección

Para los fines de la resolución de este concurso, existirá un Comité de Selección, que estará integrado por el Jefe de Personal o por quién ejerza las funciones de tal y por los funcionarios a que se refiere el Art. 21° del DFL N° 29/2004.

En el caso de que un integrante del Comité de Selección se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, el Director de Servicio designará al respectivo reemplazante, que será el funcionario que siga en jerarquía en la planta respectiva.

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurran más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe de Personal o a quien se encuentre ejerciendo la función, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité se adoptarán por [illegible] y de ellos quedará constancia en un acta. Los empates los dirimirá el Presidente del Co[illegible]

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

El Comité será presidido por el cargo de mayor jerarquía que participe en éste.

Este Comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.

El Comité podrá secionar de forma presencial, semipresencial o por video conferencia, considerando las condiciones santiaraias y la realidad que tenga el servicio duarante el desarrollo del concurso.

b) De la forma en que se ejecutará la Promoción.

En el concurso será promovido al cargo vacante, el profesional que obtenga el mayor puntaje.

La provisión de los cargos vacantes se efectuará en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes.

Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos, conforme al párrafo anterior, se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas.

En caso de producirse empate, los profesionales serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y, en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el Director del Servicio.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.

La promoción regirá a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que la dispone.

9. DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

La evaluación de antecedentes se dividirá en dos etapas:

1ª ETAPA: REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5: Requisitos exigibles de los cargos a promocionar

Los postulantes que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 5 de las presentes bases, pasarán a la 2° Etapa de Asignación de Puntajes, que corresponda a cada factor de acuerdo a los antecedentes presentados en sus postulaciones. Esta etapa se evaluará según relación de servicios presentada por el o la postulante.

2ª ETAPA: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES

La modalidad de evaluación será simultánea, es decir, la forma de medición de los puntajes por cada factor se aplica a todos los postulantes obteniéndose un ordenamiento final de ellos. El resultado final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada factor de acuerdo a ponderaciones establecidas.

TOMA DE RAZÓN CONTRALORÍA
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

9.1 Del puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo y máximo a obtener

Puntaje mínimo final ponderado: 20 puntos

Puntaje máximo final ponderado: 70 puntos.

El concurso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo de 20 puntos ponderados respecto de cada cargo a proveer.

9.2 Del rango de los puntajes a obtener por factor en la evaluación de los antecedentes:

El rango del puntaje será de 0 a 70 puntos para cada Factor a evaluar.

9.3 Modalidad de evaluación para este concurso:

Los factores se evaluarán de **forma simultánea**, es decir, la forma de medición de los puntajes se aplicará a todos los postulantes obteniéndose un ordenamiento final de ellos.

9.4 De los Factores a evaluar:

Los Factores a considerar en la evaluación de los postulantes serán los siguientes:

Factor a evaluar	% de ponderación del factor
a) Capacitación pertinente	25%
b) Evaluación del Desempeño	25%
c) Experiencia Calificada	25%
d) Aptitud para el cargo	25%

10. DE LA PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES

a) FACTOR DE CAPACITACION PERTINENTE **ptje. Max: 70/ Ponderación: 25%**

En este Factor se considerará la cantidad total de horas pedagógicas de capacitación pertinente y aprobadas, que haya realizado el postulante hasta el día en que las bases son tomadas razón por Contraloría. No considerarán capcitaciones inferiores a 20 horas.

Se considerarán las actividades intra y extra servicio, realizadas y aprobadas en los últimos 3 años y hasta la fecha de toma de razón de las presentes bases. **y que se encuentren registradas en su relación cronológica de capacitación.**

La relación cronológica de capacitación válida, será la que emitirá la Unidad de Capacitación de cada establecimiento.

Para la evaluación de los postgrados y/o diplomados, se considerarán todos los que se encuentren finalizados y aprobados y se contabilizará ~~el total de horas que indique el certificado~~ sin considerar el tiempo en el cual fue realizado.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

La tabla de puntuación es la siguiente:

Hotas pedagógicas	Puntaje
Igual o mayor a 200 hrs.	70
180 a 199 hrs.	65
160 a 179 hrs.	60
140 a 159 hrs.	55
120 a 139 hrs.	50
100 a 119 hrs.	45
80 a 99 hrs.	40
60 a 79 hrs.	35
50 a 59 hrs.	30
40 a 49 hrs.	25
30 a 39 hrs.	20
20 a 29 hrs.	10
Menos de 20 hrs.	0

La capacitación que se considerará pertinente será aquella que tenga directa relación con la profesión y/o función del postulante.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Selección se reserva el derecho de determinar la pertinencia de los antecedentes de capacitación presentados por el postulante.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

b) FACTOR DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO **Ptje. Max: 70/ Ponderación: 25%**

Este Factor se evaluará con el puntaje obtenido en el último proceso calificatorio (2019), aplicando las excepciones indicadas en el punto 5.2 b) de estas bases, según la siguiente tabla:

Calificación	Puntaje
70	70
69	67
68	64
67	61
66	58
65	55
64	52
63	49
62	46
61	43
60	40
59	37
58	34
57	31
56	28
55	25
54	22
53	19
52	16
51	13
50	10
Menor a 50	0

c) FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICADA Ptje. Max: 70/ Ponderación: 25%

La certificación del tiempo servido debe acreditarse con la Relación de Servicios emitida por las Oficinas de Personal de los establecimientos correspondientes.

Este Factor contemplará el tiempo servido al día de toma razón por Contraloría de las presentes bases, en forma continua o discontinua, como titular o a contrata, en la planta profesional o directiva de carrera en calidad de profesional, en la administración pública y con jornada laboral de 44 horas y se expresará en los siguientes subfactores, y ponderaciones:

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

c.1. **Antigüedad como titular o contrata en la Planta de Profesionales o como profesional en la planta de Directivos de carrera del Servicio de Salud Coquimbo y/o su antecesor legal**. Con una ponderación de 50% del puntaje total del Factor:

Años	Puntaje	Ponderación 50%
40 o más	70	35
39	69	34.5
38	68	34
37	67	33.5
36	66	33
35	65	32.5
34	64	32
33	63	31.5
32	62	31
31	61	30.5
30	60	30
29	59	29.5
28	58	29
27	57	28.5
26	56	28
25	55	27.5
24	54	27
23	53	26.5
22	52	26
21	50	25
20	48	24
19	46	23
18	44	22
17	42	21
16	40	20
15	38	19
14	36	18
13	34	17
12	32	16
11	30	15
10	28	14
9	26	13
8	24	12
7	22	11
6	20	10
5	18	9
4	16	8
3	14	7
2	12	6
1	10	5
menor a 1	0	0

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

c.2. **Antigüedad en el Servicio de Salud Coquimbo**, en calidad de titular o contrata. Con una ponderación de 30% del puntaje total del Factor.

Años	Puntaje	Ponderación 30%
40 Ó más	70	21
39	69	20,7
38	68	20,4
37	67	20,1
36	66	19,8
35	65	19,5
34	64	19,2
33	63	18,9
32	62	18,6
31	61	18,3
30	60	18
29	59	17,7
28	58	17,4
27	57	17,1
26	56	16,8
25	55	16,5
24	54	16,2
23	53	15,9
22	52	15,6
21	50	15
20	48	14,4
19	46	13,8
18	44	13,2
17	42	12,6
16	40	12
15	38	11,4
14	36	10,8
13	34	10,2
12	32	9,6
11	30	9
10	28	8,4
9	26	7,8
8	24	7,2
7	22	6,6
6	20	6
5	18	5,4
4	16	4,8
3	14	4,2
2	12	3,6
1	10	3
menor a 1	0	0

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

c.3. **Antigüedad en la planta profesional o directiva de carrera en calidad de profesional,como contrata o titular, en otros Servicios de Salud y Departamentos de Salud Municipal, en la categoría B, de artículo 5 de la Ley N° 19.378.** Con una ponderación de 20% del puntaje total del Factor:

AÑOS	Puntaje	Ponderación 20%
40 Ó más	70	14
39	69	13,8
38	68	13,6
37	67	13,4
36	66	13,2
35	65	13
34	64	12,8
33	63	12,6
32	62	12,4
31	61	12,2
30	60	12
29	59	11,8
28	58	11,6
27	57	11,4
26	56	11,2
25	55	11
24	54	10,8
23	53	10,6
22	52	10,4
21	50	10
20	48	9,6
19	46	9,2
18	44	8,8
17	42	8,4
16	40	8
15	38	7,6
14	36	7,2
13	34	6,8
12	32	6,4
11	30	6
10	28	5,6
9	26	5,2
8	24	4,8
7	22	4,4
6	20	4
5	18	3,6
4	16	3,2
3	14	2,8
2	12	2,4
1	10	2
menor a 1	0	0

Para efectos de la asignación de puntajes en los subfactores antes mencionados, el periodo remanente superior a seis meses se entenderá como un año completo, de igual forma los periodos superiores a 15 días se entenderán como mes completo.

El puntaje de este Factor será la suma de la ponderación de los tres Subfactores antes indicados, hasta el puntaje máximo, considerando para este cálcul~~o hasta dos decimales.~~

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

d) FACTOR APTITUD PARA EL CARGO	Ptje. Max: 70/ Ponderación: 25%

Para efectos de evaluación de este factor se considerará, la nota asignada en el **Factor N°2: Condiciones Personales**, correspondiente a la última calificación obtenida por el postulante (año 2020), ya que este factor evalúa las aptitudes del funcionario vinculadas directamente con el cumplimiento de sus funciones.

La nota obtenida, deberá acreditarse mediante la certificación de la oficina de personal del establecimiento.

La tabla de evaluación para este factor, es la siguiente:

Calificación	Puntaje
70	70
69	65
68	60
67	55
66	50
65	45
64	40
63	35
62	30
61	25
60	20
59	0

11.- DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

De los acuerdos del Comité de Selección, así como de los puntajes en cada rubro y en total, con sus fundamentos, se dejará constancia en actas.

La copia de las actas, así como de todos los antecedentes del concurso quedará bajo la custodia del Depto. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Coquimbo.

Con el resultado de la evaluación el Comité de Selección elaborará una nómina con el puntaje preliminar ponderado obtenido por cada uno de los postulantes, ordenados de forma decreciente.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

12.- DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección, el resultado preliminar del puntaje obtenido se publicará en lugares visibles por parte de las Oficinas de Personal de todos los establecimientos y en la página Web del Servicio de Salud, http://sscoquimbo.redsalud.gov.cl.

Los postulantes tendrán un plazo de **cinco días hábiles**, desde la fecha de la publicación del listado correspondiente, para presentar su apelación al Director del Servicio sobre la asignación de su puntaje.

13.- DE LAS APELACIONES

Las apelaciones se harán llegar al Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección del Servicio, mediante las Oficinas de Personal de cada establecimiento, dentro del plazo establecido en el punto 3. Cronograma de actividades.

Las apelaciones deberán presentarse por escrito, dirigidas al Director del Servicio. En ella debe **señalarse claramente el Factor, Sub-factor y las razones de su apelación**. No pueden acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el concurso.

El Director del Servicio, resolverá fundadamente sobre dichas apelaciones en el plazo señalado en el punto 3.Cronograma de Actividades.

14.- DE LA ETAPA FINAL

Una vez resueltas las apelaciones, se hará un nuevo proceso de ordenamiento, donde se publicarán los puntajes definitivos el día señalado en el punto 3. Cronograma de actividades.

El concurso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo de 20 puntos respecto de cada cargo a proveer.

Art. 42 Si no hubiere postulantes a los cargos para los cuales se llamó a concursar o ninguno de ellos hubiere alcanzado el puntaje mínimo de aprobación, el concurso será declarado total o parcialmente desierto, según corresponda.

Realizado el nuevo ordenamiento, se ofrecerán los cargos a los profesionales por orden de puntaje obtenido y que obtengan a lo menos 20 puntos ponderados, los cuales tendrán tres días hábiles para aceptarlo o rechazarlo, desde la fecha de su notificación.

Si el seleccionado rechaza el cargo ofrecido, el Director de Servicio nombrará al postulante que le sigue con mayor puntaje.

La promoción regirá a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que la dispone.

15.- ANEXOS:

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

1. **ANTECEDENTES ACTUALES**

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Cargo Actual	Establecimiento de desempeño	Grado Actual

2. **ANTECEDENTES PERSONALES**

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
PROFESION		RUT	

2. **DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

DOCUMENTOS	Nº De Dctos	Uso Comité de Selección
1.-Formulario de Postulación (anexo 1)		
2.-Declatación Jurada Simple inhabilidades, conocimiento y aceptación de bases (anexo 2)		
3.-Relacion de capacitación		
4.-Relacion de Servicios que incluye última calificación (año 2019), y nota del Factor Nº2 Condiciones Personales (año 2019)		
5.-Resumen certificado de antigüedad, otros empleadores (Anexo Nº3)		
6.-Certificado Oficina de Personal (Anexo Nº4)		
NÚMERO TOTAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS		

FIRMA DEL POSTULANTE:_____ TELÉFONO FIJO_____

RECEPCION -USO EXCLUSIVO DE OFICINA DE PERSONAL
ESTABLECIMIENTO_____

FECHA---------- FIRMA Y TIMBRE:----------

Una copia este anexo debe quedar en poder .de:
- Postulante
- Unidad de RRHH o , Unidad de Personal del Estableciemiento

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO._____. RUT. _____

Domiciliado en _____ vengo a declarra bajo juramenteo que:

a) Los hechos y antecedentes presentados son verídicos y que cumplo con los requisitos exigidos en estas bases.

b) He tomado conocimiento de las bases que rigen el proceso de este concurso, las cuales acepto en su totalidad.

FIRMA POSTULANTE:_____

RECEPCION -USO EXCLUSIVO DE OFICINA DE PERSONAL
ESTABLECIMIENTO_____

FECHA---------- FIRMA Y TIMBRE:----------

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

ANEXO Nº 3

RESUMEN DE ANTIGUEDAD

(FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA)

Nombre funcionario:

RUT

Los datos deben ser ingresados por cada funcionario postulante y deberán ser revisados y validados por la oficina de personal de cada establecimiento.

A) En la Planta de Profesionales a Directivas de carrera en calidad de profesional del Servicio de Salud Coquimbo y su Antecesor Legal.

Nombre de la institución	Establecimiento(S)	Tiempo		
		Años	meses	días
Servicio de Salud Coquimbo				
	TOTALES			

NOTA: Cada una de las antigüedades señaladas en el cuadro anterior, debe estar debidamente acompañada por el certificado de antigüedad o relación de servicio de respaldo, que corresponda.

B) Antigüedad en el Servicio Salud Coquimbo en cualquier calidad o estamento.

Nombre de la institución	Establecimiento(S)	Tiempo		
		Años	meses	días
Servicio de Salud Coquimbo				
	TOTALES			

NOTA: Cada una de las antigüedades señaladas en el cuadro anterior, debe estar debidamente acompañada por el certificado de antigüedad o relación de servicio de respaldo, que corresponda.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

C) Antigüedad en otras Servicios de Salud y Departamentos de Salud Municipal en lo planta profesional o directivos de carrera en calidad de profesional

Establecimiento(S)	Tiempo		
	Años	meses	días
1			
2			
3			
4			
5			
6			
TOTALES			

NOTA: Cada una de las antigüedades señaladas en el cuadro anterior, debe estar debidamente acompañada por el certificado de antigüedad o relación de servicio de respaldo, que corresponda.
los certificados de experiencia en Atención Primaria deben ser emitidos por el Jefe de Depto. de Salud Municipal vigente a la fecha de postulación.

FIRMA POSTULANTE:_____

RECEPCION -USO EXCLUSIVO DE OFICINA DE PERSONAL
ESTABLECIMIENTO_____

FECHA---------- FIRMA Y TIMBRE:----------

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

ANEXO N°4

CERTIFICADO DE OFICINA DE PERSONAL

El jefe de la Oficina de Personal del Establecimiento _____

Certifica que D._____

RUT N°_____ no se encuentra afecto(a) las siguientes inhabilidades para postular al concurso de promoción para Profesionales pertenecientes a la planta del Servicio de Salud Coquimbo, Según Articuo N° 27 del DS.69/2004

a) No hubiesen sido calificados en lista 1 ó 2 de distinción o buana, en el periodo inmediatamente anterior.
b) No hubiesen sido calificados durante dos periodos consecutivos, Exeptuase a los funcionarios que no son calificados, pero que consevan la calificación del año anterior, conforme a los articulos 34 y 40 de la Ley N°18834 y 25 de la Ley N°19296, y lo demás que establezca la jurisprudencia administrativa de la Contraloria General de la República.
c) Hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de censura, mas de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
d) Hubiesen sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

NOMBRE DEL JEFE DE PERSONAL:_____
FIRMA Y TIMBRE

RECEPCION -USO EXCLUSIVO DE OFICINA DE PERSONAL
ESTABLECIMIENTO_____

FECHA---------- FIRMA Y TIMBRE:----------

ANOTESE , TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

EDGARDO GONZALEZ MIRANDA

DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD COQUIMBO

Distribución:
- Contraloría Regional
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Depto. De Gestión y Desarrollo de las Personas EP-MINSAL
- Directores de Establecimientos de la Red As
- Oficinas de Partes

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CHILE

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional

OFICINA DE PARTES

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E96852/2021
Fecha : 19/04/2021
Hugo Humberto Segovia Saba
Contralor Regional